



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo celebrado en fecha 20.12.2022, Acta N° 47, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictó la siguiente resolución: EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN INTEGRAMENTE DIGITAL - SISFE SISTEMA DE GESTIÓN Y AUTOCONSULTA ONLINE. El señor Secretario de Gobierno de la Corte, Dr. EDUARDO M. P. BORDAS, informa que en fecha 20.12.2022, dictó la siguiente resolución: "... VISTAS: Las necesidades de servicio judicial, y; CONSIDERANDO: I. Que entre los diferentes avances y concreciones orientados hacia la prestación de un servicio de justicia más ágil y eficiente, la Corte Suprema de Justicia ha habilitado la tramitación de determinados procesos de forma íntegramente digital; en el caso, aquellos iniciados por la Administración Provincial de Impuestos en toda la Provincia de Santa Fe y por las Municipalidades de las ciudades de Santa Fe y de Rosario. En este camino, orientados los esfuerzos hacia la despapelización de los trámites jurisdiccionales vinculados con el Derecho Privado, tramitados dentro del sistema de gestión SISFE, y en función de la experiencia materializada a la fecha, se entiende oportuno avanzar con esta moderna metodología; proponiendo ahora un paso más hacia el desarrollo completo de un sistema digital que integra de manera coordinada la interrelación de los usuarios internos del mismo. En mérito a lo expuesto, se propone que, además de los procesos de apremio y ejecución indicados más arriba, las causas que se inicien y continúen su trámite ante las Oficinas de Procesos Sucesorios de Santa Fe y de Rosario, se materialicen de forma totalmente electrónica, prescindiendo en este caso particular, de las impresiones en soporte papel de los escritos y oficios presentados por

Autoconsulta Online, como así también de los decretos y actuaciones generados por el organismo dentro del sistema informático con el cual operan. Todo ello conlleva, por tanto, que aquéllas presentaciones que excepcionalmente se hagan en formato papel deban digitalizarse e incorporarse al sistema; debiendo devolverse los originales a los presentantes. Igualmente, en el supuesto que la causa cambie de radicación hacia otro Juzgado o Tribunal de este Poder Judicial, el expediente conservará esta manera de tramitación. II. Que asimismo, y a los fines de facilitar la operatoria que aquí se propone, desprovista de la materialidad del expediente físico, previo a la puesta en marcha de lo referenciado, será menester incorporar funcionalidades al sistema de gestión SISFE y a la Autoconsulta Online. Ello permitirá, por un lado, identificar unívocamente aquéllas causas de trámite sólo digital, de especial impacto en la publicidad de la información por Internet. Así también, y en lo que atañe al ámbito intra dependencia, estas nuevas herramientas persiguen facilitar la trazabilidad interna y las acciones que deben realizar los usuarios como responsables del expediente electrónico. Siendo así, como es habitual, lo descripto se reflejará en los respectivos manuales de ayuda debidamente actualizados, realizándose actividades previas de capacitación y de asistencia a los actores involucrados. Por lo demás, el presente proyecto se enmarca en un diseño escalable, el cual comprende su futura réplica en distintos fueros e instancias, previa evaluación y cotejo de los indicadores estadísticos que demuestren su performance en un plazo de tiempo razonable. En similar sintonía, cabe agregar que las causas que a la fecha vienen tramitando en soporte papel, y más allá de su digitalización dentro del



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

sistema informático SISFE y visualización por Autoconsulta Online, conservarán y continuarán con dicha forma de tramitación hasta su finalización. Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo resuelto por Acuerdo de fecha 7.3.2019, Acta 7, p. 11 y lo dispuesto por el artículo 29 bis del Código Procesal Laboral; atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Proponer a la Corte Suprema de Justicia que a partir del 22.2.2023 las causas que se inicien ante las Oficinas de Procesos Sucesorios de Santa Fe y de Rosario se tramiten de manera enteramente digital, conforme los Considerandos que anteceden. II. Proponer a la Corte Suprema de Justicia que a partir del 6.3.2023 las causas iniciadas por la Administración Provincial de Impuestos en toda la Provincia y por las Municipalidades de Santa Fe y de Rosario también se tramiten de manera enteramente digital, conforme los Considerandos anteriores. III. Encomendar a la Secretaría de Informática y al área de Auditoría y Gestión, la materialización de las actividades técnicas, actualizaciones de manuales y capacitaciones pertinentes, previo a la puesta en marcha de este nuevo sistema. Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Por todo ello, y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Hacer lugar a las propuestas formuladas por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. II. Encomendar a la Secretaría de Informática y al Área de Auditoría de

Gestión, la materialización de las actividades técnicas,  
actualizaciones de manuales y capacitaciones pertinentes,  
previo a la puesta en marcha de este nuevo sistema. FDO.  
GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER.  
BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).-----